

Publicado : El 31 de agosto del 2011
Columna : Globalización con Equidad
Diario : La Primera



La ley de consulta previa. Un gran avance y varios pendientes.
Autor: Carlos Monge

El Congreso de la República aprobó la Ley de Consulta. Gran noticia para los pueblos indígenas, que logran así que el Convenio 169 de la OIT tome la forma de Ley. Merece mención especial la bancada de Gana Perú que lograron arrinconar a todas las caras de la derecha, demoler sus argumentos y lograr su voto. Sin embargo, hay que estar atentos a algunos temas.

Primero, hay poner mucha atención a la reglamentación de la nueva Ley, a cargo del Ministerio de Cultura. Con certeza, los lobbies empresariales de la minería, los Hidrocarburos, la construcción, la energía, y otros, querrán desvirtuar su contenido con un reglamento que dificulte el ejercicio del derecho de consulta.

Luego, es importante ver para cuándo estará listo el reglamento y qué va a suceder mientras se le discute y aprueba. Porque uno puede imaginarse a los sectores empresariales buscando que este proceso sea lento y mientras tanto presionando por la aprobación de la mayor cantidad de proyectos antes que la ley sea reglamentada.

En tercer lugar, hay que preguntarse por el rol de los Gobiernos Regionales y Locales en las consultas. La Ley es centralista pues encarga la consulta al sector del gobierno encargado de la promoción del proyecto. Por ejemplo, Inambari tendría que ser consultado por el MEM sin participación del Gobierno Regional de Puno, lo que va en contra del empoderamiento de los GRs y GLs en estos temas.

En cuarto lugar, hay que universalizar este derecho, para que todo ciudadano o ciudadana que sea potencialmente impactado por un proyecto de inversión, deba ser consultado. Porque en el actual diseño de la Ley, quedan fuera los sectores rurales y urbanos que no califican de indígenas o de comuneros. Por ejemplo, los pequeños y medianos productores del Valle de Tambo que han frenado el proyecto Tía María. O los ronderos de Majaz enfrentados al proyecto Río Blanco. Por ejemplo, los vecinos de Barranco impactados por el Metropolitano.

Finalmente, hay que tener claro que la opinión de las poblaciones consultadas, no es vinculante para el Estado. Es decir, mediante esta Ley el Estado queda obligado a informar, preguntar y escuchar. Pero no a hacer caso. Ciertamente, es muy importante que el Estado informe, pregunte y escuche, pero estemos preparados pues con toda certeza, habrá más de un caso en que el Estado quiera promover una inversión y las poblaciones se opongan, situación en la que al final es el Estado el que decide. Es decir, tenemos ley y eso asegura la consulta, pero no asegura que la consulta termine en acuerdo ni que el estado haga caso a la opinión ciudadana. Eso solo lo pueden garantizar autoridades que quieran hacer caso y poblaciones que sepa hacerse escuchar. La lucha continúa.

http://www.diariolaprimeraperu.com/online/columnistas-y-colaboradores/la-ley-de-consulta-un-gran-avance-y-varios-pendientes_93634.html